

INFORME: Señor Juez la sociedad que actúa como secuestre presentó cuentas de su gestión (PDF consecutivos del 87 y 88). Por otra parte, le informo que el apoderado de los demandados reiteró solicitud fijar fecha para audiencia (PDF consecutivos 89 y 90). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Acumulado
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandados:	Julio Hugo Berrio Ruiz y otros
Radicado:	050013103015-2014-00432-00
Asunto:	Resuelve pendientes

Teniendo en cuenta el anterior informe, se pone en conocimiento de las partes el informe de gestión y cuentas parciales, presentadas por Gerenciar y Servir S.A.S en su calidad de secuestre de los bienes objeto del proceso, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023.

Por otra parte, se le reitera al apoderado de la parte demandada que hasta tanto se tenga perfeccionada la cautela no es posible acceder a la petición de fijar fecha para la audiencia, como en reiteradas oportunidades se le ha informado. En este orden de ideas se requiere a la parte demandante para que de forma inmediata proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 22 de noviembre de 2023, que se encuentra relacionado con la media cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f119e1e20eff2a13236ba8b011fc1743beb7da7e8e0da14036038b120c160280**

Documento generado en 21/02/2024 03:15:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>